



TLATLAUQUITEPEC
Municipio Libre y Soberano
El gobierno de concejales y ciudadanos

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. TLAT-2019-T002

ACTA DE ANALISIS Y FALLO

Acta de Sesión del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, celebrada a las 13:00 horas del día 3 de enero del 2019 en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla.

Sesión presidida por el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones, y actuando como Secretario Ejecutivo la C.P. Edith Nolasco Lucio, quien en su dictamen hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Quorum: Derivado del informe del escrutador el presidente de la sesión declaró que existe quorum legal para sesionar, procediéndose a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Análisis, discusión y aprobación en su caso, respecto de los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa de las propuestas recibidas para el procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, N.º **TLAT-2019-T002**

SEGUNDO. - Apertura y análisis de Proposiciones legal, técnica y económica del Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas denominado **COMPRA DE 4,000 AGUINALDOS.**

TERCERO. - Dictamen de adjudicación del contrato No. **TLAT-2019-T002**

CUARTO. - Clausura del acto protocolario.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TLAT-2019-T002

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – En uso de la palabra el Presidente del Comité de adjudicaciones el Lic. Porfirio Loeza Aguilar de conformidad a los artículos 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal expone los siguientes:

- I. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en la convocatoria que tengan señalada la característica de no esenciales, de manera que la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.
- II. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente.
- III. Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecerse el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas, excepto cuando se trate de un proyecto para prestación de servicios a largo plazo, en cuyo caso, será indispensable el establecimiento de dicho criterio.
- IV. Se adjudicará el contrato, al proveedor después de analizar su propuesta y esta reúna con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas.

Los criterios antes mencionados se utilizarán para la evaluación de las propuestas sujetas a análisis, además de los que establecen los artículos 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se aprueban los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de **adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas denominado "COMPRA DE 4,000 AGUINALDOS.**

El comité de adjudicaciones toma en consideración lo anterior, procede a realizar el desahogo del segundo punto del orden del día fundándose y motivándose en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, de conformidad a los artículos 22, 69, 70, 71, 72 y 74 de la



TLATLAUQUITEPEC
 1917 - 2019
 El gobierno de renovación y tradición

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. TLAT-2019-T002

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

SEGUNDO. - Pasando al segundo punto del orden del día se analizan y evalúan cualitativamente las propuestas presentadas para el presente procedimiento de **ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. TLAT-2019-T002** relativo a la **"COMPRA DE 4,000 AGUINALDOS.**

Acto seguido se procede a realizar la apertura de las proposiciones recibidas y constatar que contengan los documentos solicitados en la invitación, resultando lo siguiente:

PROPUESTA LEGAL

NO.	DOCUMENTOS	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
		C. BAUDEL SEGURA ANELL	C. AQUILEO GONZALEZ CALDERON	C. DAVID RAMOS ORTIZ
1	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y-O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	✓	✓	✓
2	ACTA DE NACIMIENTO	✓	✓	✓
3	COMPROBANTE DOMICILIARIO	✓	✓	✓
4	IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA	✓	✓	✓

PROPUESTA TÉCNICA

NO.	DOCUMENTOS	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
1	PROPUESTA TÉCNICA	✓	✓	✓

PROPUESTA ECONOMICA

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
C. BAUDEL SEGURA ANELL	\$ 40,000.00



TLATLAUQUITEPEC
7 FEBRERO 2019
Un gobierno de convicción y tradición

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TLAT-2019-T002**

C. AQUILEO GONZALEZ CALDERON	\$ 44,000.00
C. DAVID RAMOS ORTIZ	\$ 60,000.00

Realizada la verificación anterior con fundamento en el artículo 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal se procede a aceptar las propuestas de los participantes que cumplieron con la integración de los documentos requeridos.

TERCERO. - DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

De conformidad a los artículos 22, 47, 74 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Y Municipal, los integrantes del Comité de Adjudicaciones evalúan y discuten la propuesta presentada y en apego a las disposiciones legales aplicables, se procede a dictaminar el proceso de adjudicación correspondiente, con los siguientes considerandos.

A) Criterio de economía: De conformidad a lo establecido en el Eje 5.1 "Consolidar la eficiencia institucional del gobierno municipal a través de la planeación" dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Tlatlauquitepec, y en beneficio de los ciudadanos del Municipio, buscando conseguir los mejores precios para las finanzas del Municipio, es que se considera viable realizar un Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a cuando menos Tres Personas, el cual cubra los servicios de cobertura requeridos de acuerdo a las necesidades solicitada.

Es así que la propuesta del proveedor que resulta idónea para realizar la adquisición de los productos requeridos mediante esta excepción a la licitación pública toda vez que dicho proveedor demuestra tener solvencia económica para cumplir con lo requerido así mismo oferto precios bajos en comparación de los demás proveedores, sin afectar la calidad de los bienes.

B) Criterio de eficiencia: Con el objetivo de optimizar el empleo de los recursos con los que cuenta el Municipio de Tlatlauquitepec y cumplir con lo dictaminado por 5.1 "Consolidar la eficiencia institucional del gobierno municipal a través de la planeación"; con relación a las festividades de reyes, es que se opta por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas ya que este



TLATLAUQUITEPEC
MUNICIPIO DE TLAUQUITEPEC
El gobierno de conservar y transformar

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. TLAT-2019-T002

nos brinda la oportunidad de comparar propuestas tanto técnicas como económicas y así seleccionar al mejor candidato para la realización del servicio requerido.

C) Criterio de eficacia: Para obtener las mejores condiciones y cumplir con los objetivos marcados por el Eje 5.1 tratando de que el procedimiento de excepción a la licitación pública sea eficiente y nos ahorre tiempo y costos para lograr las metas de esta administración sin tener que sacrificar la calidad de los bienes es viable realizar la presente contratación mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Como consecuencia de lo anterior y buscando actuar en tiempo según los objetivos calendarizados, y atendiendo las características requeridas por el municipio de Tlatlauquitepec para obtener las mejores condiciones de contratación lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública., hemos invitado a proveedores que han demostrado ser eficientes en el suministro de productos confiando en la calidad que estos ofertan son idóneos.

D) Criterio de imparcialidad: Para garantizar la justa implementación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se emitirán los requerimientos legales que deben cumplir los participantes, además de las características mínimas a considerar en sus respectivas propuestas técnicas y económicas; lo anterior siendo informado a los interesados mediante una Carta de Invitación para participar en el proceso de adjudicación correspondiente, asegurando de esta forma el no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los invitados en relación con los demás ni limitando su libre participación, así mismo se aceptaran propuestas de todo aquel que esté interesado en ser parte del procedimiento de adjudicación.

E) Criterio de honradez: Para evitar incurrir en cualquier acto de corrupción o conflicto de interés de las partes involucradas es que se opta por realizar la adquisición de bienes mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que éste brinda la oportunidad de analizar y comparar las diferentes propuestas recibidas y seleccionar la que cumpla de forma satisfactoria con lo requerido por el municipio de Tlatlauquitepec. Las propuestas emitidas por los interesados son de un carácter independiente y están libres de cualquier presión e influencia personal de cualquier funcionario público.

Como resultado del análisis documental y en consideración a los criterios señalados y fundamentados, se solicita a los integrantes ejercer la votación correspondiente, resultando por

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TLAT-2019-T002

unanimidad de votos dictaminar la adjudicación del contrato correspondiente a la presentada por el proveedor: **BAUDEL SEGURA ANELL** con un importe de \$ **40,000.00** (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) más el importe al valor agregado de \$ **6,400.00** (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) resultando un monto total de \$ **46,400.00** (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), debido a que presenta las condiciones económicas favorables para la Entidad adicionalmente que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a los documentos establecidos en la invitación de este procedimiento de adjudicación.

Se deberá realizar la correspondiente notificación del presente Dictamen de Adjudicación de Contrato al proveedor participante, adicionalmente se instruye a realizar el contrato correspondiente en los términos legales aplicables.

Cuarto: No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13:34 horas del día 03 de enero de 2019, se dio por terminada la sesión firmando los que en ella intervinieron.


Comité Municipal de Adjudicaciones

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR	PRESIDENTE	
C.P. EDITH NOLASCO LUCIO	SECRETARIO EJECUTIVO	
ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ	SECRETARIO TECNICO	
PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRON ORDOÑEZ	COMISARIO	
PROFR. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE	VOCAL 1	



TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
El gobierno de convencer y satisfacer

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TLAT-2019-T002

ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN	VOCAL 2	
PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMENEZ LOPEZ	VOCAL 3	